
	RESOLUCIÓN N° 069 (Agosto 02 de 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 1551 2012, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1499 de 2017

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las Empresas Sociales del Estado deben cumplir los principios básicos para los cuales fueron creadas relacionadas con el direccionamiento estratégico que constituye a la atención de la población dentro del marco del Sistema de Garantía de Calidad.
2. Que la Ley 87 de 1993, señala que se entiende por Control Interno “el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.
3. Que mediante el Decreto 1499 de 2017 en su capítulo 2, se establecen las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, modificado por la ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “ todos por un nuevo país “ publicada en el Diario Oficial N° 49.538 DEL 09 DE JUNIO DE 2015 formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.
4. Que el código de integridad planteado por el DAFP plantea la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo.
5. Que dentro de los elementos fundacionales del código de integridad está la construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados.
6. Que dicho código de integridad establece cinco (5) valores, los cuales son: respeto, compromiso, transparencia, responsabilidad y ética
7. Que en mérito de lo expuesto y garantizando el ciclo de mejoramiento continuo es fundamental promover la elaboración y actualización de documentos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.
8. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, establece que la planeación estratégica, es una de las principales herramientas con las que una organización gestiona sus actividades, busca de manera sistemática, determinar objetivos principales que establecerán las rutas de trabajo de la entidad.
9. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP – decidió crear un Código de Integridad lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana.
10. Que con fundamento en lo que hasta aquí expuesto sumado a la actualidad favorable institucional en su entorno estratégico y a la necesidad de posicionar y llevar a la

	RESOLUCIÓN N° 069 (Agosto 02 de 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 3

misma a una situación totalmente competitiva, se hace necesario implementar la Plataforma Estratégica del Concejo Municipal de Sabaneta.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la Plataforma Estratégica del Concejo Municipal de Sabaneta, cuyo contenido constituirá la base de su gestión y de los diferentes procesos que la integran:

CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA PLATAFORMA ESTRATEGICA

¿Quiénes somos?

El Concejo Municipal de Sabaneta es una Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por 13 miembros elegidos popularmente para el período regulado por la Ley, cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad. (Ley 136 de 1994, Art. 21 y 22).

Misión:

Somos una corporación administrativa de elección popular que ejerce el control político del Gobierno Local, aprueba Acuerdos y promueve la participación comunitaria; mediante el debate temático, el desarrollo de las sesiones y la apertura de espacios a las diferentes ideologías para el ejercicio sano de la democracia, el aseguramiento de la representación de los intereses de la comunidad y la construcción, sostenibilidad y competitividad del Municipio de Sabaneta.

Visión:

El Concejo de Sabaneta será en los próximos diez años (2029), una Corporación reconocida por su gestión social, administrativa y política; fortaleciendo los espacios de participación ciudadana enfocada al servicio integral de la comunidad.

Principios:


- Eficiencia
- Calidad
- Democracia
- Planificación
- Comunicación Efectiva

Valores:

- Respeto
- Compromiso
- Transparencia
- Responsabilidad
- Ética

Objetivos Institucionales:

- Desarrollar mecanismos eficaces que aseguren la satisfacción de sus clientes y demás partes interesadas, así como los legales y reglamentarios aplicables a la Corporación.
- Documentar e implementar procedimientos participativos y efectivos que aseguren el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral y sus procesos.

	RESOLUCIÓN N° 069 (Agosto 02 de 2022)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 3 de 3

- Velar por la objetividad, transparencia y efectividad de los procesos de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano.
- Gestionar de manera eficiente y oportuna los recursos de infraestructura y de ambiente de trabajo necesarios para la prestación de los servicios y la gestión de los procesos internos.

Política de calidad:

El Concejo de Sabaneta es una corporación administrativa orientada al control político, a la generación y aprobación de acuerdos municipales, la construcción de espacios de participación comunitaria y la representación de los intereses de la comunidad y partes interesadas; en coherencia con el direccionamiento de la administración municipal, cumpliendo la constitución y la ley, fortaleciendo las competencias de los corporados y empleados y mejorando continuamente sus procesos.


Objetivos de calidad:

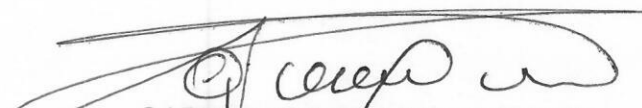
- Desarrollar mecanismos eficaces que aseguren la satisfacción de sus clientes y demás partes interesadas, así como los legales y reglamentarios aplicables a la Corporación.
- Documentar e implementar procedimientos participativos y efectivos que aseguren el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral y sus procesos.
- Velar por la objetividad, transparencia y efectividad de los procesos de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano.
- Gestionar de manera eficiente y oportuna los recursos de infraestructura y de ambiente de trabajo necesarios para la prestación de los servicios y la gestión de los procesos internos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta a los treinta (02) días del mes de agosto de Dos mil Veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Presidente Concejo Municipal


GABRIEL VANEGAS CHAVERRA
Secretario General